ACTA DE PRÓRROGA N° 01 DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.5349301 DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y ENGINEER SAS

JAIRO ORLANDO ROJAS BUITRAGO, identificado con la cédula de ciudadanía No.79.736.819 de Bogotá - Cundinamarca, quien en su calidad de Director Regional con funciones de Subdirector del Centro (E), cargo en el que fue nombrado mediante la Resolución No. 1-01532 del 09 de agosto de 2023 y del cual tomó posesión mediante Acta No. 327 del 09 de agosto de 2023, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 69 de 2014 y la Resolución 054 de 2018 y/o la que las modifiquen, que en adelante se denomina **EL SENA**, y por otra **ELQUIN DUVIAN CARVAJAL PEREZ**, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 74.084.829 de Sogamoso- Boyaca, en calidad de representante legal de la empresa **ENGINEER SAS** con Nit. 901231436-7, quien en adelante se denomina el (la) **CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente acta de prórroga del Contrato N° CO1.PCCNTR.5349301 DE 2023, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el 13 de septiembre de 2023 las partes suscribieron el contrato o aceptación de oferta de la referencia, cuyo objeto es: **"CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN DEL PUNTO PRESENCIAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DEL CENTRO AMBIENTAL Y ECOTURÍSTICO DEL NORORIENTE." 2.** Que de conformidad con el contrato que obra en la plataforma transaccional Secop II, el plazo se pactó por el término de treinta (30) días calendarios, hasta el 27 de octubre de 2023, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato, lo cual ocurrió el 27 de septiembre de 2023. **3.** Que según lo estipulado en el numeral primero "*Información General*" del contrato virtual, el valor total del mismo asciende a la suma de **QUINCE MILLONES SETESCIENTOS MIL PESOS($ 15.700.000) MCTE**. **4.** Que para amparar la presente prórroga se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7723 de 2023 y Compromiso Presupuestal Nro. 48223 de 2023, expedido por el profesional de presupuesto. **4.** Que, **HECTOR MAURICIO PAEZ GAVIRIA,** supervisor(a) del contrato, remite al Director Regional (E) la solicitud de prórroga al Contrato N° CO1.PCCNTR.5349301 suscrito por la empresa ENGINEER SAS, de fecha 25 de octubre de 2023 en la cual solicita prorroga al contrato por un lapso de 15 días calendarios argumentando lo siguiente "(...) *De acuerdo a la información brindada por la Alcaldía de Puerto Inírida, en la Oficina de Planeación Municipal, nos manifiestan que, debido a la creciente demanda de solicitudes de trámites de Licencias de Construcción, en estos momentos está represado la expedición de las Licencias de construcción.*". **5.** Que el Director Regional (E) una vez revisada la solicitud de fecha 25 de octubre del año en curso, autoriza la prórroga por un lapso de QUINCE (15) días calendarios. **6.** Que, en este entendido, el contrato Nro. CO1.PCCNTR.5349301 **DE 2023**, inicia su ejecución del 27 de septiembre de 2023 al 27 de octubre de 2023, se prorroga por quince (15) días calendarios hasta el 11 de noviembre de 2023. **7.** Que, por lo anterior se prorrogar el plazo de ejecución del contrato por quince (15) días calendarios, es decir hasta el 11 de noviembre de 2023, lo anterior con el fin de garantizar la ejecución contractual. **8**. Que, con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido prorrogar el plazo de ejecución del Contrato CO1.PCCNTR.5349301 DE 2023, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del Contrato Nº CO1.PCCNTR.5349301 DE 2023 hasta el 11 de noviembre de 2023. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Modificar el numeral primero "*Información General*" el cual quedará así: "*1º Información General. Duración del contrato: 45 Días*". **CLÁUSULA TERCERA:** Modificar la "fecha de inicio y terminación" descritas en el numeral 1º "*Información General*" de la Identificación del Contrato No CO1.PCCNTR.5349301 DE 2023 publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, la cual quedará así: "**1. *Información general - Identificación del contrato***. *Fecha de terminación del contrato 11/11/2023.*". **CLÁUSULA CUARTA**: El valor de los honorarios de la presente prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7723 de 2023 y Compromiso Presupuestal Nro. 48223 de 2023, expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de la Dirección Regional. **CLÁUSULA QUINTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** EL (LA) CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el plazo prorrogado, la cual deberá presentar al SENA mediante le SECOP II. **CLÁUSULA SEXTA**: **SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación y el estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto (hoja de ruta de pagos SIIF). **CLÁUSULA SEPTIMA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de prórroga al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto para lo de su competencia. **CLÁUSULA OCTAVA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA NOVENA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA DECIMA:** La presente prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Proyectó: Paula García Peña - Abogada Contratación y Convenios
Revisó: Yenny Palacios Sanclemente, Coordinadora GAAM
Aprobo 01: ELQUIN DUVIAN CARVAJAL PEREZ Representante ENGINEER SAS